



## APLICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES - IMPUESTO VEHICULAR DEPARTAMENTAL

CÓDIGO	AP-GF-PR-126
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	03/07/2024
PÁGINA	1 de 7

<b>PROCESO</b>	GESTIÓN FINANCIERA	<b>SECRETARIA U OFICINA</b>	Secretaría de Hacienda – Dirección de Cobro Coactivo – Sistemas y Computadores
<b>PROCEDIMIENTO</b>	Aplicación y levantamiento de medidas cautelares - Impuesto vehicular departamental		
<b>OBJETIVO</b>	Realizar la aplicación y levantamiento de medidas cautelares sobre el impuesto departamental de vehículos automotores		
<b>ALCANCE</b>	Desde la recepción de procesos en cobro coactivo y aplicación de la medida cautelar (Entidades Bancarias – Organismos de Tránsito y Transporte), hasta el levantamiento de la misma		

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <b>INICIO</b> </div>	1. Se reciben los procesos del impuesto de vehículos remitidos por la Dirección de Ingresos, el cual contiene: <b>i.</b> Caratula con información del contribuyente - deudor (es) - y las cuantías - vigencias a cobrar, <b>ii.</b> Constancia de ejecutoria firmada por el Director (a) de Ingresos.	Dirección de Ingresos	Contratistas y/o funcionario	Caratula del proceso  Constancia de Ejecutoria	AP-GF-RG-210  AP-AI-RG-110
1. Recibir los procesos del impuesto vehicular.		Dirección Cobro Coactivo			
↓	2. Generar en el sistema ( <i>Control de Procesos</i> ) el auto de mandamiento de pago y se da tramite a las siguientes formas de notificación: <b>i.</b> Notificación por correo certificado (se anexa A.M.P.), y <b>ii.</b> Notificación por correo electrónico certificado (se anexa A.M.P).	Oficina Cobro Coactivo	Contratistas y/o funcionario	Citación al Mandamiento de Pago  Auto Mandamiento de Pago	AP-GF-RG-131  AP-GF-RG-62
2. Generar en el Sistema el auto de mandamiento de pago, envío de notificación por correo certificado y notificación por correo electrónico certificado.		Sistemas y Computadores			
↓					
<div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 30px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <b>1</b> </div>				Notificación por correo certificado: Colilla de la empresa de correo certificado (Acuse de recibo)  Notificación por correo electrónico certificado- Soporte (Acuse de recibo)	DCN  DCN



## APLICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES - IMPUESTO VEHICULAR DEPARTAMENTAL

CÓDIGO	AP-GF-PR-126
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	03/07/2024
PÁGINA	2 de 7

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 30px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin-bottom: 5px;">1</div> <div style="text-align: center; margin-bottom: 5px;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">3. Notificación por Aviso (Portal WEB de la entidad y en cartelera)</div> <div style="text-align: center; margin-bottom: 5px;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">4. Se reciben las excepciones presentadas por los contribuyentes y se da contestación a las mismas</div> <div style="text-align: center; margin-bottom: 5px;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 30px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">2</div>	<p>3. Si no es posible contactar al contribuyente por las anteriores formas de notificación, se procede a realizar Notificación por Aviso, con el apoyo de la Secretaría de las TIC's con la Publicación en el portal web de la Gobernación de Santander y en cartelera de la Dirección de Cobro Coactivo. (Quienes emite Constancia de publicación).</p> <p><b>Nota:</b> El contribuyente cuenta con quince (15) días hábiles después de la notificación del acto administrativo, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que considere pertinentes. Si la obligación es pagada se procede a realizar el respectivo Auto de Cierre del Expediente y si NO se sigue con el respectivo tramite.</p> <p>4. Se reciben las excepciones, se realiza el respectivo estudio y el análisis. De ser procedente, se procederá mediante Auto motivado a ordenar la práctica de pruebas a que haya lugar. Posteriormente, Se resuelven las excepciones propuestas favorable o desfavorablemente según corresponda. Sin son a favor se procede a proferir Auto de Cierre del Expediente, Si son desfavorables se ordena seguir con la ejecución.</p>	<p>Oficina Cobro Coactivo</p> <p>Sistemas y Computadores</p>	<p>Personal de apoyo o funcionario designado</p>	<p>Constancia de notificación personal (Carta que acompaña la notificación física y electrónica del mandamiento de pago)</p> <p>Acta de notificación personal firmado por el notificado y funcionario quien notifica.</p> <p>Constancia de Notificación mediante publicación en el portal web de la Gobernación de Santander y Cartelera de la Dirección de Cobro Coactivo.</p> <p>Auto de Cierre del Expediente</p> <p>Contestación a las Excepciones</p> <p>Auto motivado que ordena la práctica de pruebas</p>	<p>AP-GF-RG-226</p> <p>AP-GF-RG-211</p> <p>AP-GF-RG-288 AP-GF-RG-289</p> <p>AP-GF-RG-225</p> <p>AP-GF-RG-285</p> <p>AP-GF-RG-290</p>



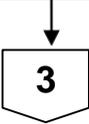
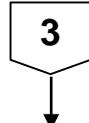
## APLICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES - IMPUESTO VEHICULAR DEPARTAMENTAL

CÓDIGO	AP-GF-PR-126
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	03/07/2024
PÁGINA	3 de 7

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 30px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">2</div> <p style="text-align: center;">↓</p>					
5. Se genera en el Sistema la Resolución que ordena seguir la ejecución y la citación a la resolución que ordena seguir la ejecución y, se remite a la Secretaría de las TIC's para su publicación el portal WEB de la entidad y en Cartelera.	5. Una vez surtido el trámite de notificación y una vez resultas las excepciones (en el caso de haberse presentado), y en vista, de que se demuestra el NO pago de la obligación tributaria, se procede a generar en el sistema (Control de Procesos) la Resolución que ordena seguir la ejecución y se procede a realizar la respectiva notificación, con el apoyo de la Secretaría de las TIC's con la Publicación en el portal web de la Gobernación de Santander y en cartelera de la Dirección de Cobro Coactivo. (Quienes emite Constancia de publicación).	Oficina Cobro Coactivo	Personal de apoyo o funcionario designado	Citación a la resolución que ordena seguir la ejecución	AP-GF-RG- 212
↓				Resolución que ordena seguir la ejecución	AP-GF-RG- 213
6. Se genera en el Sistema la liquidación del crédito y costas y, se remite a la Secretaría de las TIC's para su publicación en el portal WEB de la entidad y en cartelera.	6. Generar en el sistema ( <i>Control de Procesos</i> ) la liquidación del crédito y costas, a la cual se le realiza la respectiva notificación, con el apoyo de la Secretaría de las TIC's con la Publicación en el portal web de la Gobernación de Santander y en cartelera de la Dirección de Cobro Coactivo. (Quienes emite Constancia de publicación).	Sistemas y Computadores		Liquidación del crédito y costas	AP-GF-RG- 214
↓				Oficio remisorio con los actos administrativos a publicar en el portal web Institucional.	AP-AI-RG-110
				Constancia de Notificación mediante publicación en el portal web de la Gobernación de Santander y Cartelera de la Dirección de Cobro Coactivo.	AP-GF-RG-288 AP-GF-RG-289

## APLICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES - IMPUESTO VEHICULAR DEPARTAMENTAL

CÓDIGO	AP-GF-PR-126
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	03/07/2024
PÁGINA	4 de 7

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<p>7. Se genera en el Sistema la Resolución de embargo a productos financieros (bancos) y Resolución de embargo a vehículos automotores (transito) con sus respectivos oficios remisorios.</p> <div style="text-align: center;">  </div>	<p>7. Posteriormente, se procede a generar en el sistema (<i>Control de Procesos</i>): <b>i.</b> Resolución de embargo a productos financieros (bancos) y Resolución de embargo a vehículos automotores (tránsitos) y <b>ii.</b> Se genera en el sistema los oficios remisorios de embargo masivo a las entidades bancarias y a la dirección de tránsito correspondiente anexando copia del acto administrativo.</p>	<p>Oficina Cobro Coactivo Sistemas y Computadores</p>	<p>Personal de apoyo o funcionario designado</p>	<p>Resolución de embargos a Bancos Comunicación de Resolución embargo a bancos Resolución de embargos a vehículos automotores Comunicación de resolución de embargo a transito</p>	<p>AP-GF-RG- 218 AP-GF-RG- 217 AP-GF-RG- 216 AP-GF-RG- 215</p>
<div style="text-align: center;">  </div> <p>8. Las entidades financieras y los organismos de tránsito y transporte envían respuesta sobre la aplicación de las medidas cautelares.</p> <div style="text-align: center;">  </div>	<p>8. Se recibe respuesta de los bancos y de los organismos de tránsito y transporte sobre la aplicación de la medida cautelar.  Por lo tanto, los bancos debitan y consignan a la cuenta bancaria de depósitos judiciales disponible en el Banco Agrario (quien constituye el titulo valor) a favor del Departamento y el organismo de tránsito registra la medida cautelar en sus propios sistemas de información.</p>	<p>Oficina Cobro Coactivo Sistemas y Computadores</p>	<p>Personal de apoyo o funcionario designado</p>	<p>Oficio respuesta de entidades bancarias y organismos de tránsito y transporte, sobre la aplicación de las medidas cautelares</p>	<p>DNC</p>



## APLICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES - IMPUESTO VEHICULAR DEPARTAMENTAL

CÓDIGO	AP-GF-PR-126
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	03/07/2024
PÁGINA	5 de 7

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
9. Comparar los saldos a cobrar del impuesto vehicular con los dineros debitados de las cuentas del contribuyente.	9. Ya aplicadas las medidas cautelares, se confirma en la cuenta bancaria de depósitos judiciales del Bango Agrario a favor del Departamento, los dineros debitados del contribuyente y se compara con la deuda total del impuesto vehicular, en el cual se determina si esta cubre el total de la obligación tributaria o si quedan saldos pendientes por cobrar.	Oficina Cobro Coactivo Sistemas y Computadores	Personal de apoyo o funcionario designado	Liquidación del impuesto vehicular  Extracto de la cuenta bancaria de depósitos judiciales del Banco Agrario	NA  DNC
↓					
10. Analizar si quedan saldos a favor del contribuyente por pagos dobles o pago y aplicación del título valor.	10. Una vez se confirma el pago de la deuda, ya sea por voluntad del contribuyente o por la aplicación del título valor a favor del Departamento; se determina si quedan saldos a favor del contribuyente por motivo de pagos dobles o pago y aplicación del título valor.  <b>Nota:</b> En este caso el contribuyente puede solicitar la devolución de saldos.	Oficina Cobro Coactivo Sistemas y Computadores	Personal de apoyo o funcionario designado	Extracto bancario  Comprobantes de consignación  Solicitud de devolución de saldos a favor del contribuyente  Aplicación de títulos Judiciales	DNC  DNC  AP-GF-RG-183  AP-GF-RG-220
↓					



## APLICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES - IMPUESTO VEHICULAR DEPARTAMENTAL

CÓDIGO	AP-GF-PR-126
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	03/07/2024
PÁGINA	6 de 7

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<p>11. Se genera en el sistema las Resoluciones de levantamiento de medidas cautelares a bancos y tránsito con sus respectivos oficios.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; width: 30px; height: 30px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">4</div> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>11. Se genera en el sistema (<i>Control de Procesos</i>) y se envían: <b>i.</b> Resolución de levantamiento de embargo a bancos y <b>ii.</b> Resolución de levantamiento de embargo a tránsito y <b>ii.</b> oficios o comunicados del levantamiento de embargos a las entidades bancarias y de tránsito para que levanten la medida.</p>	<p>Oficina Cobro Coactivo</p> <p>Sistemas y Computadores</p>	<p>Personal de apoyo o funcionario designado</p>	<p>Resolución de levantamiento de embargo a bancos</p> <p>Comunicación resolución de levantamiento de embargo a bancos</p> <p>Resolución de levantamiento de embargo a tránsito</p> <p>Comunicación resolución de levantamiento de embargo a tránsito</p>	<p>AP-GF-RG-222</p> <p>AP-GF-RG-224</p> <p>AP-GF-RG-223</p> <p>AP-GF-RG-221</p>
<p>12.</p> <div style="text-align: center;"> </div>	<p>12. Se genera en el sistema (<i>Control de Procesos</i>) el Auto de Cierre del Expediente.</p>	<p>Oficina Cobro Coactivo</p> <p>Sistemas y Computadores</p>	<p>Personal de apoyo o funcionario designado</p>	<p>Auto de Cierre del Expediente</p> <p>Auto de Terminación y Archivo</p>	<p>AP- GF-RG-225</p> <p>AP-GF-RG-286</p>

<b>SALIDA DE LA ACTIVIDAD</b>	Aplicación de títulos, auto de terminación y archivo del proceso.
-------------------------------	---



## APLICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES - IMPUESTO VEHICULAR DEPARTAMENTAL

CÓDIGO	AP-GF-PR-126
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	03/07/2024
PÁGINA	7 de 7

<b>DEFINICIONES</b>	<p><b>MEDIDA CAUTELAR:</b> Las medidas cautelares son aquellas que pueden ordenar los jueces con el objetivo de evitar todo riesgo que pudiera impedir el desarrollo adecuado del proceso.</p> <p><b>LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS:</b> Procedimiento oficial por medio del cual se pone fin a las restricciones establecidas por organismos judiciales y administrativos</p> <p><b>A.M.P.:</b> Auto de Mandamiento de Pago</p> <p><b>DNC:</b> Documento no controlado</p> <p><b>N/A:</b> No Aplica</p>
<b>OBSERVACIONES</b>	Los Directores de Cobro Coactivo realizarán acciones de seguimiento a los procesos a prescribir mediante los informes mensuales a lo que haya lugar.

ONTROL DE CAMBIOS					
VERSION	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ		APROBO
0	22/11/2022	CREACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	<hr/> RAFAEL ANTONIO MARIN LOZANO Director (a) Cobro Coactivo	<hr/> JOAN MANUEL ROMAN MEZA Contratista Cobro Coactivo	<hr/> FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO Secretario de Hacienda
1	03/07/2024	ACTUALIZACION PROCEDIMIENTO	<hr/> FABIAN NICOLAS SAAB ORTEGA Director (a) Cobro Coactivo	<hr/> ANYE YULEY QUINTERO BARAJAS Contratista Cobro Coactivo	<hr/> DIANA MARÍA DURÁN VILLÁN Secretaria de Hacienda (E) Resolución 10744 del 25 junio 2024